# ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O ACPM-DIESEL) PARA LA MOVILIZACION Y APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía Municipal de Soledad, en ejercicio de las facultades otorgadas por la mencionada Ley 80 ibídem, artículo 2° y 11, y por la Sentencia C-374 de 1994; realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para la contratación del asunto de la referencia.

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el Decreto 399 del 2011 establece la organización y funcionamiento del fondo Nacional de seguridad y convivencia ciudadana y los fondos de seguridad de las entidades Territoriales.

Que conforme al artículo 9 del Decreto Nacional 399 de 2011, dispone que todo municipio deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la ley 418 de 1997.

Que conforme al artículo 17 del Decreto Nacional 399 de 2011. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que conforme al Artículo 15.” *Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana.* Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional”

La Seguridad Ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del Territorio Nacional y la conservación del orden público interno.

Las Entidades de Seguridad, Justicia y Apoyo, ayudan a garantizar el orden público dentro del municipio, son pieza clave para lograr tal estado de tranquilidad y seguridad que todos los ciudadanos buscamos, por ello y, en atención a los lineamientos del plan de desarrollo del Municipio de Soledad.

Ahora bien; la Secretaria de Gobierno en su ámbito de CONVIVENCIA como Política Nacional de Seguridad y Convivencia, promueve la promoción del apego y la adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley, a los demás y a unas normas básicas de comportamiento y de convivencia social".

En consecuencia, en la aplicación de la misión de la Secretaria de Gobierno y junto con los diferentes organismos de seguridad y demás entes competentes, actualmente desarrollan de manera efectiva espacios de sana convivencia asegurando la promoción y prevención de la violación de los derechos humanos en los habitantes del Municipio.

Teniendo en cuenta que la misión de la Secretaría de Gobierno es orientar la política, formular, ejecutar y controlar los programas y proyectos orientados hacia el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la gobernabilidad interior, la representación social y política, la preservación de los derechos y la legalidad, se han trazado líneas de acción encaminadas al cumplimiento de esta misión, las cuales se desarrollan con el concurso de los organismos de seguridad, la fuerza pública y el equipo de trabajo de la Secretaria.

Por otra parte, para que el Secretario de Gobierno y sus funcionarios se movilicen y puedan cumplir a cabalidad y con efectividad las metas misionales de la Entidad, se requiere contratar el Suministro de Combustibles a la Secretaria de Gobierno para desarrollar las funciones inherentes a sus responsabilidades y cargos tanto constitucionales como legales que requieren del constante desplazamiento de los funcionarios a los diferentes sitios del Municipio de Soledad, prestando así un eficiente servicio con calidad y responsabilidad en beneficio de la comunidad.

La presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza para el cumplimiento misional y de apoyo en las áreas operativas y de seguridad, por otra parte, se requiere que se brinden todas las garantías de desplazamiento a los funcionarios que los utilizan regularmente en cumplimiento de su gestión misional.

En este sentido, la administración requiere el suministro de combustible (gasolina y/o acpm-diesel) a la Secretaria de Gobierno del municipio de soledad, Departamento del Atlántico**,** como apoyo al desarrollo de las actividades.

- **Colombia compra eficiente acuerdos marco de precio CCE-224-1-AMP-2015**

  Para el suministro de combustible en las ciudades de Cobertura , celebrado entre colombia compra eficiente y Distracom S.A; EDS Daniel Garcia ;Globo llantas Ltda; Grupo EDS Auto gas SAS; Inversav S.A y Organización Terpel S.A

  Realizando la consulta dentro del documento de los acuerdos marco , respectivamente en su clausula #28Lugar de Ejecución y domicilio contractual ,dentro del cual las actividades previstas en los presentes acuerdo no se encuentra incluido el Municipio de Soledad Atlántico.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El objeto del contrato a celebrarse es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O ACPM-DIESEL) PARA LA MOVILIZACION Y APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD.**

Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Soledad.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Los fundamentos de derecho que justifican el tipo de contratación vienen dados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorpora la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

La presente modalidad de contratación se seguirá cumpliendo el presente procedimiento, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes.

De acuerdo con el presupuesto de la entidad, por ser el contrato inferior al 10% de la menor cuantía, este se tramitará por la modalidad de contratación de mínima cuantía.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De conformidad con la cuantía, naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse será bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA**,** según lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las que se describen a continuación:

| ITEM | NOMBRE | DESCRIPCION | CANTIDAD | PORCENTAJE DE DESCUENTO POR GALON |
|---|---|---|---|---|
| 1 | GASOLINA CORRIENTE | GALÓN | Supeditado por necesidad | |
| 2 | COMBUSTIBLE DISEL O ACPM | GALÓN | Supeditado por necesidad | |
| | PORCENTAJE DE DESCUENTO PROMEDIADO | | | |

**EL SERVICIO DEBE INCLUIR:**

- ✓ Contar con estaciones de servicio que tengan todos los elementos, herramientas y máquinas que se requieran para brindar este servicio de manera oportuna, eficaz y permanente.
- ✓ Prestar un buen servicio en cuanto al suministro de combustible, tanto en cantidades autorizadas, calidad y seguridad para el parque automotor de los organismos de seguridad en la jurisdicción del municipio de Soledad, con cobertura las 24 horas del día.
- ✓ Contar con personal disponible a fin de atender de manera inmediata cualquier requerimiento de alguno de los vehículos.
- ✓ Suministrar el combustible en las estaciones de servicio ubicadas dentro de la zona urbana del Municipio de Soledad, garantizándose por parte del proveedor el suministro diario, el servicio las 24 horas del día.
- ✓ Proporcionar las condiciones mínimas de Seguridad Industrial en sus instalaciones, a fin de atender cualquier tipo de emergencia.
- ✓ Dar prioridad (en las estaciones de servicio pactadas) a los vehículos que designe el Municipio, sobre los vehículos particulares, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, a fin de evitar que el servicio se vea afectado.
- ✓ Llevar un control a través del registro de vehículos, y acompañar por medio de un documento una relación con los siguientes datos:
  Nombre de la Estación
  Dirección
  Teléfono
  La descripción de Cantidad y Valor.
  - ✓ Informar cualquier anomalía presentada con el suministro del combustible.
- ✓ Suministrar los bienes en los términos y condiciones contratados requeridos por el Municipio y formulados en la oferta sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y las demás condiciones de entrega de los bienes.
- ✓ Atender las solicitudes de información o de documentos que le indique el Municipio a través del supervisor, dentro del término dispuesto en la respectiva comunicación.
- ✓ Suministrar a su costa todos los equipos y elementos que sean necesarios para la ejecución del contrato.
- ✓ Abstenerse de suministrar bienes que no estén previamente contratados al amparo de las disposiciones de la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.
- ✓ Reparar los daños que sufran los bienes del Municipio, su propio personal y/o terceros, ocasionados en razón de la ejecución del presente contrato.
- ✓ Cumplir con la totalidad de las obligaciones derivadas de la contratación del personal, tanto en su contratación laboral, como en la afiliación y pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Para el efecto, el CONTRATISTA, será el único

responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el Municipio.

- ✓ Entregar los bienes señalados en el objeto del contrato, en las oportunidades y con las especificaciones exigidas en el contrato.
- ✓ Obtener las garantías y seguros exigidos dentro de este contrato.
- ✓ Cumplir con todas las obligaciones post-contractuales que se deriven del objeto contractual.
- ✓ Informar oportunamente al Municipio cualquier situación que pueda afectar o impedir la ejecución y terminación del contrato.
- ✓ Informar oportunamente al Municipio, sobre la ocurrencia de cualquier circunstancia que lo inhabilite o lo haga incurrir en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en el Proceso de Contratación y aprovisionar los recursos necesarios para atender su ocurrencia.
- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los Documentos del Proceso, incluyendo su Oferta.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

| CLASIFICADOR UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|
| 15000000 | Materiales combustibles, aditivos para combustible lubricantes y anticorrosivos |
| 15100000 | Combustible |
| 15101500 | Petróleos y destilados |
| 15101505 | Combustible Diesel |
| 15101506 | Gasolina Corriente |
| 78181701 | Servicio abastecimiento de combustible para vehículos. |

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista que se seleccione deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Prestar el servicio en las cantidades, plazos pactados y sitios convenidos, y de conformidad a las instrucciones del supervisor.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor.

4. Constituir las pólizas que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones señaladas en el respectivo contrato.
5. Cumplir con el objeto contratado, en el término establecido.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
7. Colaborar con la Secretaria de General para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaria de General, a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridad competente para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Alcaldía de Soledad, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado, y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.
12. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado.
13. Responder por la calidad del servicio contratado
14. Cumplir con la norma, instrucciones y solicitudes que imparta EL MUNICIPIO para la efectiva prestación del servicio contratado.
15. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato.
17. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.
18. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato.
19. Las demás obligaciones que se deriven del Aviso de Invitación.
20. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO O CONTRATANTE**

Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.
Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución de las obligaciones del Contratista, será de DOS (2) MESES, o hasta agotar recursos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentados en traducción oficial con la propuesta, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 Código de Comercio y la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el MUNICIPIO DE SOLEDAD.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser remitida en medio magnético en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD NI EN LA DIRECCION DE CONTRATACION.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de la propuesta radicadas, si alguna viniere incorrectamente identificada en el SECOP II a través del portal único de contratación (PUC)

NOTA: El MUNICIPIO para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la

decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado

**SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO DE SOLEDAD LAS OFERTAS QUE SE REMITAN EN MEDIO MAGNÉTICO EN EL SECOP II A TRAVÉS DEL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN (PUC), DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CRONOLOGIA DEL PROCESO.**

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

**FACTORES DE SELECCIÓN.**

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El Municipio de Soledad aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

El presente proceso de selección, así como el contrato a suscribir producto de la adjudicación del mismo, están sujetos a la legislación y jurisdicción colombianas, y se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas que los modifiquen, complementen o reglamenten.

De conformidad con los estudios previos realizados, el valor del contrato está por debajo del 10% de la menor cuantía, por lo que es legalmente procedente tramitarlo por la modalidad de selección de la mínima cuantía.

En tal sentido, el único factor de evaluación será el precio, y la verificación de los requisitos habilitantes se hará al proponente con el precio más económico, según lo dispuesto por el mencionado Decreto 1082 de 2015

**GENERALIDADES**

El procedimiento a aplicar es el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Todos aquellos servicios a adquirir mediante un proceso de mínima cuantía, deben estar en el Plan Anual de Adquisiciones de la respectiva vigencia.

Las propuestas de los interesados en participar en el proceso deben ser la plataforma en el SECOP II y contener los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.

El proceso debe contener un estudio previo simplificado conforme lo señala el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La entidad no está obligada a exigir garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Los oferentes en la selección de mínima cuantía no están obligados a acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes — RUP.

La entidad debe verificar directamente los requisitos habilitantes a que haya lugar.

Cuando el estudio previo lo justifique de acuerdo a la naturaleza o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, el Municipio podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación de la capacidad financiera de los proponentes.

No se verificará en ningún caso, la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

Una vez suscrito el contrato, el funcionario supervisor realizará el seguimiento sobre el avance del mismo, acorde con las fechas y condiciones establecidas entre las partes para el cumplimiento del objeto contractual.

La supervisión de la ejecución del contrato, estará en cabeza del Secretario de Gobierno, o su delegado.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial para la presente contratación será por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/CTE**. incluido IVA y demás tributos a que haya lugar, los cuales se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No.062200951 vigencia 2022, expedido por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Presupuesto, adjunto al presente aviso.

**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad.

**Riesgos que debe asumir el contratista**

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del servicio que se traducen en el presente documento, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

Riesgos Financieros o económicos

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | |
|---|---|---|---|
| Equipos defectuosos e insumos de mala calidad | CONTRATISTA | BAJO | 5% |
| Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros | CONTRATISTA | BAJO | 5% |
| Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista causados en el lugar de ejecución del contrato, | CONTRATISTA | BAJO | 5% |
| Obtención de seguros u otras garantías | CONTRATISTA | BAJO | 30% |
| Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios | CONTRATISTA- Este riesgo lo ampara el contratista con la garantía única de cumplimiento | BAJO | 5% |

Riesgos técnicos

Dentro de los riesgos técnicos se encuentran los siguientes:

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | |
|---|---|---|---|
| Disponibilidad de insumos y equipos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato | | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | VALORADO |
| No operatividad de la solución soportada en algún momento durante la vigencia del contrato | CONTRATISTA | BAJO | 5% |
| Problema de integridad o confidencialidad de la información. | CONTRATISTA | BAJO | 5% |
| Accidente laboral | CONTRATISTA | BAJO | 5% |

Riesgos que asume el Municipio

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio de Soledad asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado.

| TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | VALORADO |
|---|---|---|---|
| Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | CONTRATANTE | BAJO | 5 % |
| Mora en el pago por parte del Municipio | Entidad | BAJO | 5 % |
| No registro presupuestal del contrato | Entidad | BAJO | 100% |
| Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente | Entidad | BAJO | 5 % |
| Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio | CONTRATANTE | BAJO | 5% |

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

El Municipio rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en la presente invitación pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en la ley.

Son causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
b) Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
c) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
d) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
e) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
f) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
g) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones
h) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
i) Cuando no se indique el término de la vigencia de la propuesta en las especificaciones técnicas.
j) Cuando oferte un término de ejecución inferior o superior al establecido en la invitación o no oferte el término de ejecución.
k) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para

contratar.

l) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
m) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
n) Exceder los valores unitarios y/o el valor total corregido de la oferta respecto del presupuesto oficial para el proceso.
o) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección o la no presentación de la propuesta económica en documento adjunto.
p) Cuando la vigencia de la propuesta presentada, no cumpla con la solicitada dentro de la invitación.
q) Cuando la propuesta económica se encuentre inmersa en precios artificialmente bajos.
r) Cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la adjudicación del contrato.
s) Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en la carta de compromiso de las especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta.
t) Las demás previstas en esta Invitación Pública y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

**REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN**

El Municipio realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso.

**CAPACIDAD JURÍDICA**.

**Carta de presentación de la propuesta**

Mediante esta carta el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con latotalidad de los requerimientos técnicos mínimos requeridos. La firma de la cartade presentación de la Propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación pública de Mínima Cuantía.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el representante legal del proponente,indicando su nombre y documento de identidad, y la vigencia de su propuesta, la cual no deberá ser inferior a noventa días contados a partir de la presentación de esta.

En el Proceso de Contratación, pueden participar: (i) personas naturales (con registro mercantil) o jurídicas, nacionales o extranjeras y (ii) consorcios o uniones temporales.

**Forma de Acreditar la capacidad, existencia y representación**

**Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas**.

Las personas naturales, acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, y copia de registro mercantil ante la cámara de comercio, donde conste la capacidad para desarrollar el objeto contractual, expedido máximo con un mes de antelación al cierre del proceso.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando la carta de presentación de la propuesta no se encuentre suscrita por su representante legal, esta será rechazada.

Las propuestas que sean enviadas sin anexar la carta de presentación, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el Acta de Cierre. Las propuestas que sean entregadas anexando la carta de presentación sin suscribirla, se entenderán como no presentadas.

En la carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el señalado modelo, a fin de que El Municipio de Soledad surta los requerimientos a que haya lugar en el transcurso del proceso de Selección a través de dichosmedios.

De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la ley 1437 de 2011,en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del CONTRATO en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

Se deberá indicar el tiempo de ejecución de las actividades contractuales.

**Certificado de existencia y representación legal**.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal deconformidad con las normas de su país de origen.

El Certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:
Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.

El objeto social de la sociedad deberá contener las actividades del objeto contratar.

En caso de consorcios o uniones temporales, el objeto social de los consorciados deberá contener las actividades del objeto a contratar.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

Acreditar que la sociedad cuenta por lo menos con seis (6) años de constituida, anteriores al plazo fijado para el cierre del proceso.

En caso que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos o con la duración exigida en la presente invitación publica, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto del presente proceso de contratación, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

Si el objeto social de la sociedad no incluye dentro de sus actividades el objeto del presenteproceso de contratación será causal de RECHAZO.

Deberá aportar el poder debidamente otorgado al apoderado del Proponente, si es del caso.

**Constitución de consorcios o uniones temporales.**

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la vigencia del Contrato (ejecución y liquidación) y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Soledad.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discrimínenlos términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Soledad las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

**Documento de identificación.**

En la oferta se deberá aportar copia de Cedula de Ciudanía del Representante Legal de la persona jurídica proponente, o de la persona natural según el caso.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no menor a quince (15) días anteriores a la fechade cierre de la presentación de la oferta, del representante legal de la persona jurídica proponente y de la persona jurídica.

Certificado de la Contraloría General de la Nación con una vigencia no menor a quince (15) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal y de la persona jurídica proponente en que conste su no inclusión en el boletín de deudores morosos.

Certificado de la Policía Nacional con una vigencia no menor a quince (15) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, o del representantelegal en que conste no tener ningún asunto pendiente con la justicia colombiana.

**Registro Único Tributario –RUT-**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT),toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario(RUT).

**Compromiso anticorrupción**

Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el ANEXO No _ en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**De los aportes a los sistemas de seguridad social integral**

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo menos durante los últimos 6 meses, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal.

Si la certificación la expide, el revisor fiscal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía,copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberáaportar por separado la declaración aquí exigida.

Quienes a la fecha de cierre del proceso ya estuviesen obligados a cancelar la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Protección Social según Decretos 1670 de 2014 y 1990 de 2016 la entidad exigirá el respectivo pago.

Quienes a la fecha del cierre del proceso no se le haya cumplido la fecha del respectivo pago la certificación cubrirá hasta el mes anterior a la fecha del cierre del proceso, y adjuntaran la última planilla debidamente pagada.

En el caso de persona naturales ya sea con o sin establecimiento de comercio la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado dela planilla asistida. Los Oferentes que tengan acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el últimopago realizado.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

**OFRECIMIENTO ECONÓMICO**

El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones de la presente invitación pública sin variación alguna en la descripción, cantidades e ítems establecidos, además del IVA cuando estos conceptos apliquen.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos, los costos de transporte necesarios para la correcta y óptima ejecución de los eventos, así como todos los impuestos,tasas y contribuciones de orden nacional y local, etc.

Las sumas propuestas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de Soledad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

El Municipio realizará la evaluación económica de las propuestas y para ello determinará el valor total corregido de la propuesta con base en los precios unitarios consignados en la propuesta, realizando posteriormente su respectiva corrección aritmética.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”**.**

Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”, incluyendo IVA.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por el Municipio de Soledad.

En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el Municipio de Soledad procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s)modificación(es) realizada(s).

Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada.

De la revisión aritmética de la propuesta, serán rechazadas en los siguientes casos:

Cuando las propuestas presenten un margen de error superior al 2% por exceso o por defecto respecto a la propuesta presentada.

Cuando las propuestas presenten un precio artificialmente bajo.

El valor total unitario de los ítems ofertados antes de IVA será el fundamento para la escogencia de la oferta de menor precio.

EL VALOR TOTAL IVA INCLUIDO ofrecido será el valor que resulte luego de las verificaciones aritméticas correspondientes para cada ítem contractual.

El valor total o final del contrato será hasta por la suma del presupuesto oficial, según las cantidades que finalmente sean suministradas a los precios ofertados de los ítems que solicite la entidad.

Dentro del precio establecido en la presente propuesta están comprendidos todos los costosdirectos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc.

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo lo establecido en las Condiciones Generales y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos dela invitación.

El Municipio de Soledad no reconocerá utilidad, ni imprevistos sobre suministro del combustible.

Serán rechazadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico; se oferte como cero (0) como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, algún precio unitario sea mayor al del presupuesto oficial o se expresen en una moneda distinta o en términos diferente a los exigidos en esta invitación.

**EXPERIENCIA.**

El proponente deberá acreditar hasta tres (3) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente invitación o comprenda dentrode sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, y el valor sumado deberáser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades

previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

Para contratos cuyo objeto o alcance, contemplen actividades adicionales diferentes a las solicitadas como experiencia, deberá relacionarse en el ANEXO No. 6 el monto del contrato con respecto al valor de las actividades solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia.

El Municipio de Soledad se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.
Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Reglas para la valoración de la experiencia en uniones temporales:

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación o participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando la propuesta para la presente convocatoria pública se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación.

El consorcio o unión temporal deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia.

En el evento en que el proponente singular o plural aporte un mayor número de contratos a los requeridos o exigidos, solo se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación el primero o los primeros contratos (de acuerdo a la exigencia de la invitación) que se relacionen en el anexo correspondiente a la experiencia, o los primeros en el orden de presentación de la propuesta, según su foliatura.

**Cumplimiento de las especificaciones técnicas**

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la Contratación y el anexo 2 del presente documento; Así mismo, con las condiciones técnicas contenidas en los documentos anexos a la presente Invitación Pública.

**LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS CONDICIONES PARA OFERTAR Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS.**

Las condiciones para contratar podrán consultados en el SECOP II portal único de contratación (( https://www.colombiacompra.gov.co/secop) en la fecha estipula en el cronograma de actividades.

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Soledad.

El Municipio de Soledad tomará como propuestas originales aquellas que en su rotulo de presentación lo indique, siempre y cuando los documentos allí contenidos se encuentren suscritos de manera original, tales como anexos, pólizas, y documentos que por su naturaleza o su contenido lo amerite.

La propuesta debe ser presentada dentro del término y en el lugar establecido en el cronograma del proceso, de lo contrario será RECHAZADA.

**Forma de presentación de la propuesta.**

La propuesta deberá ser presentada antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la página del SECOPIIhttps://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos se deben anexar de acuerdo con la presente invitación, esto es adjuntando en medio magnético la documentación completa en la página del SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Los documentos deberán ser cargados por parte del proponente en la página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, en el orden en que se relacionan en la presente invitación

**CAUSALES DE DESEMPATE.**

En caso de empate a menor precio, El Municipio de Soledad adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

**FORMA DE PAGO**

El Municipio de Soledad pagará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente forma:

Por actas mensuales, de acuerdo con el número de servicios prestados por concepto de suministro de combustible, previa presentación de la facturación y/o cuenta de cobro

recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás requisitos exigidos para el pago. El Municipio, autorizará los pagos del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor
2) Cuenta de cobro y/o factura original
3) Certificación por parte del supervisor del contrato
4) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Soledad, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

## GARANTIAS

El adjudicatario del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Soledad, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantías bancaria en primer requerimiento, endoso en Garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, según lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista deberá presentar la garantía para su correspondiente aprobación.

La garantía debe constituirse por los montos y amparos que a continuación se relacionan

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y cuatro (4) meses más |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | 5% del valor del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más |
| Calidad del Servicio | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y cuatro (4) meses más |
| Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMLMV | Plazo del contrato |

**DECISIÓN DE CONTRATACIÓN**

El Municipio de Soledad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El Municipio de Soledad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación del proceso de mínima cuantía.

En caso de empate, El Municipio de Soledad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituirán el contrato.

**INDEMNIDAD**

El contratista, mantendrá indemne a el Municipio de Soledad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.



**SAMIT SERRET BRANGO**
**SECRETARIO DE GOBIERNO**
**Municipio de Soledad**